

# Don Diego de Riaño y Gamboa, insigne burgalés y hombre de Estado

(Continuación)

(fol. siguiente). 'Oposición del Licenciado don Juan de Haro del Colegio de Cuenca . . . . . etc. Oposición del doctor Gregorio de Ayora catedrático de cánones en la universidad de Salamanca... etcétera. Oposición del Licenciado Baltasar gonzález manso del colegio de San Miguel . . . . . etc. Oposición de don Francisco de Cañas del colegio de Oviedo . . . . . etc...

(fol. vº.) Assignación de puntos al Licenciado Bustillo del colegio del Arzobispo. (Siguen las asignaciones de los puntos a los demás opositores entre ellos:) *Assignación de puntos al Licenciado don Diego de Riaño del Colegio de San Bartolomé.*

En Salamanca, miércoles, ocho do junio del dicho año, a lo ora de las ocho de la mañana, estando en la posada del dicho señor rector se dieron y asignaron puntos al dicho don Diego de Riaño en el dicho libro (en el de las Decretales) y de los tres puntos que le fueron asignados escogió para leer de oposición el C. «cum inter de executionibus». Testigos el licenciado Letona y don Francisco Pacheco de que doy fe. (Continúa la asignación de puntos a los otros opositores.)

### «Citación para tomar votos».

«En Salamanca a diez de junio del dicho año a las quatro de la tarde abiendo acabado de leer su lectura de oposición el Doctor Gregorio de Ayora, yo el presente secretario cité, dixé y publiqué que de la ora de las quatro y media en adelante de oy día los dichos señor rector y consiliarios comenzarían a tomar votos en esta cátedra que los que lo fuesen legítimos subiesen a votar y los señores opositores se hallasen presentes a los ver y conocer, de que doy fe».

## Claustro

En Salamanca este dicho día mes y año dichos, cerca de las cinco de la tarde, los señores rector y consiliarios se juntaron al claustro en la quadra alta de las escuelas mayores a la provisión de la dicha cátedra y en ella se hicieron los autos que se irán declarando y se recibieran los votos haciendo el juramento acostumbrado conforme a los estatutos de la universidad. Por ante mí etc...

El doctor Gregorio de Ayora pide y suplica se nombren asesores para la provisión desta cátedra . . . . . E luego los dichos señores rector y consiliarios vinieron en que se nombrasen asesores. El señor rector nombró para asesores a los señores doctor Marcos Díez, Catedrático de Prima de Leyes y don Juan de Salcedo, arcediano de Salamanca abad e el doctor Loxendíoy lo aprobaron. Firmó el Sr. Rector.

(A continuación sigue una lista de votantes para la cátedra, encabezada por Francisco Simón Zoco y que termina Gil de Arias. Son unos setenta).

El Licenciado don Diego de Riaño nombró por su procurador a don Pedro de Aragón. (Sigue otra lista de votantes, encabezada por Juan de Cubillas y que termina Francisco Alberto. En esta lista figuran unos 180 votantes).

«Primero término. Este día, a las ocho de la tarde se dió a los opositores el primero término para decir y alegar de su derecho y justicia hasta mañana a las ocho de la mañana, y les fué notificado a los opositores.

Claustro. En Salamanca, sábado once de junio de dicho año desde las ocho de la mañana los opositores, rector y consiliarios y asesores se juntaron a la provisión de la cátedra en la forma siguiente.

Segundo término. E luego di a los señores opositores el término segundo . . . . . (sigue una lista de unos 50 votantes).

Tercer término. Este dicho día dadas las nueve de la mañana dichos señores dieron el término tercero a los opositores para traer votos a votar, decir alegar de su derecho y justicia hasta las once de oy día en finando, lo qual les fué notificado a los opositores (sigue otra nueva lista de votantes, y con mucha diferencia la más numerosa de todas).

«Este dicho día dada la una, después de mediodía parecieron los opositores adestir y digeron lo siguiente: El señor don Gregorio de Ayora dixo que desiste con los presentes y que binieren durante la regulaci3n... El Licenciado Riaño dixo lo mismo . . . . .

Luego los dichos señores dixeron que avian por concluso este pleyto y causa en quanto al tomar de los votos, y los presentes se recibirán y los

que vinieren durante la regulación, y se cite a los opositores para sentencia y lo demás que obiere lugar. Lo qual les fué noificado a los opositores. (Sigue una lista de unos 23 votantes. El último que votó es Pedro Martín Bara).

### Regulación

En Salamanca a once días del mes de junio del dicho año a las dos de la tarde, los dichos señor rector y consiliarios y asesores, para aver de regular la dicha cátedra se juntaron en el clauro alto de las escuelas mayores y estando así juntos el señor rector abrió el cántaro bueno con sus llaves y sacó puño a puño las cédulas buenas que en él abía y se fueron enhilando cada una en su aguja de cada opositor, donde se contaron y regularon, y abiéndose contado y regulado, pareció tener cada uno los votos siguientes:

Tuvo el Licenciado don Diego Riaño del Collegio de San Bartolomé ducientos y treinta y siete votos personales. (Siguen los de los demás opositores, según se dijo el principio).

Fallamos atento los autos y méritos deste proceso, la intención del dicho licenciado don Diego de Riaño por bien y cumplidamente probada y por tal la pronunciamos y declaramos por quanto excedió a los demás opositores en votos personales y en cursos y calidades como de la dicha regulación consta, por lo qual le hacemos título probisión y canónica institución de la dicha cátedra de Decretales por tiempo y espacio de quatro años primeros siguientes... por imposición de un bonete que el señor rector le puso sobre su cabeza y mandamos al bedel y escribano le den la posesión de la dicha cátedra y al mayordomo que es o fuere de la dicha universidad le acuda con los maravedises a la dicha cátedra situados y pertenecientes, y por esta nuestra sentencia definitiva juzgando así lo pronunciamos y mandamos en estos scriptos y por ello y los firmamos de nuestros nombres y le condenamos en las costas de este proceso. (Siguen las firmas).

### Pronunciamiento de la dicha sentencia

Dada y pronunciada fué la dicha sentencia por los dichos señores rector asesores y consiliarios en Salamanca a once días del mes de junio de mill y seiscientos y dieciseis años. Testigos gregorio de robles y Francisco García y Antonio de Zamora vecinos de Salamanca. (Firmas.)

### Posesión

En Salamanca, martes a catorce días del mes de junio de dicho año, a las cinco de la tarde estando dentro del general de Cánones donde se lee la dicha cátedra, en virtud del dicho auto y sentencia, Fernando Collar bedel puso en su posesión de la dicha cátedra de Decretales al dicho licenciado don Diego de Riaño el qual la tomó y aprehendió sin contradicción ninguna, quieta y pacíficamente y en señal de posesión leyó un poco y lo pidió por testimonio. Testigos Juan González, Benito de Soria y Alonso Rodríguez e yo Zamora. Paso ante mí Alonso Zamora. «Rubricado».

### Tasa de costas de esta cátedra

En Salamanca a once días del mes de junio de mill seiscientos y dieciséis años. Los dichos señor rector, asesores y consiliarios hicieron la tasa de las costas de esta cátedra en la forma siguiente:

Señor rector... 16 reales. Al Maestro Bartolomé Sánchez Víceescolástico otros 16 reales. Arca 44 reales. Ocho consiliarios 64 reales. Portereros... maestro de ceremonia... etc.

---

*Proceso de la cátedra de Visperas de Cánones que vacó el licenciado don Fernando Carrillo Chumacero del collegio mayor del Arzobispo de Toledo por ascenso que hizo a oydor de Valladolid y se proveyó en el Licenciado den Diego de Riaño del collegio mayor de San Bartolomé. Sabbado 22 de abril óe 1617.*

|             |   |                               |     |
|-------------|---|-------------------------------|-----|
| VOTOS . . . | { | Licenciado Bustillo . . . . . | 12  |
|             |   | Doctor Vega . . . . .         | 85  |
|             |   | Doctor Ayora . . . . .        | 128 |
|             |   | Licenciado Vela . . . . .     | 164 |
|             |   | Licenciado Bonilla . . . . .  | 206 |
|             |   | Licenciado Moscoso . . . . .  | 213 |
|             |   | Licenciado Riaño . . . . .    | 232 |

*«Vacatura de la Cátedra de Visperas de Cánones que era del Licenciado don Fernando Carrillo Chumacero del Colegio mayor del Arzobispo de Toledo, por ascenso que hizo a oydor de Valladolid».*

En la ciudad de Salamanca martes a catorce días del mes de marzo de mill y seiscientos y diecisiete años, a las tres de la tarde se juntaron a

Claustro el Rector y consiliarios dentro del claustro alto de las escuelas mayores desta universidad, de llamamiento del señor don Gaspar de la Cueva y Mendoza rector della, estando presentes el dicho señor rector y don Tomás de Aguiar, don Fernando Nieto, don Diego de Coco, don Luis Ramírez y don Cristóbal Real, consiliarios, y estando así juntos en su Claustro según lo an de uso e costumbre el dicho señor rector dixo que su merced ha tenido nueva cierta de que el licenciado don Fernando Carrillo Chumacero catedrático de vísperas de Cánones, su magestad le ha hecho merced de la plaza de oydor de Valladolid y por tanto la cátedra sobredicha está vaca y oydo por el dicho Claustro, digeren que daban y dieron por vaca la dicha cátedra de Vísperas de Cánones y por tal mandaron que se publique con término de treinta días primeros siguientes conforme a estatuto con lo cual se acabó el dicho claustro...

### Comisión

Luego el dicho señor dixo que daba y dió poder y comisión a mi el presente secretario para que durante la dicha vacatura de treinta días pueda recibir y reciba las oposiciones de los opositores que se quisieran oponer a ella...

### Publicación de la vacatura

En Salamanca a las quatro para las cinco de la tarde estando leyendo de Vísperas de Canones el Doctor Pedro Ruiz Barrio... y el Licenciado Sepulbeda de Laves, yo el dicho secretario publiqué por vaca la dicha cátedra...

*Edicto que se afise a las puertas del general mayor de las escuelas mayores.*

\*Noverint universi presentis publici instrumenti seriem inspecturi lecturi pariterqui auditori quod in Salamanticensi Academia Jussu domini don Gaspari de la Cueva y Mendoza istius Acadenmias rectoris vacat ad presens Vesperam canonici juris Catedra ob promocionem domini Ferdinandi Carrillo Chumacero auditoris ad regiam Cancellariam Vallisoletanam; ideo ad eam se oponere volentes suaque tantunmodo confidentes justitia compareant coram paedicto domino Rectore seu eius locumtenente qui eos ad oppositionen legitimam admitere... et ius suum unicuique servabit secundum consustudinem statuta dictae universitatis... abhinc triginta dies a data presentium, quiadictum hoc afix sigilloque praedictae universitatis commuunitum et manudomini Rectoris subscriptum. Datum Salmanticae



die decimaquarta mensis martii anni millesimi sexcentessimí decimiseptimi hora quarta post meridiem...».

### Comisión a Antonio de Zamora

En la ciudad de Salamanca miércoles quince días del mes de marzo de mil seiscientos diecisiete años, a las tres de la tarde, el dicho señor rector dixo que daba y dió poder y comisión en forma, a mi Antonio Alonso Çamora notario para que en ausencia o ocupación de Antonio Ruano Secretario reciba la oposición de las personas que se quisieren oponer a la cathedra dentro del dicho término . . . . . Oposición del Doctor don Pedro de Vega, Catedrático Digesto viejo . . . . . etc.

Oposición del Licenciado Martín de Bonilla . . . . . etc.

Oposición del Licenciado Cristóbal de Moscoso, Catedrático de Clementinas . . . . . etc.

Oposición del Licenciado Juan Gómez de Bustillo del Collegio Mayor del Arzobispo . . . . . etc,

Oposición del Licenciado *don Diego de Riaño*.

En la ciudad de Salamanca, a veinte días del mes de marzo de mill seiscientos y diecisiete años a las diez de la mañana, ante mí el presente notario se opuso a la dicha cathedra de Vísperas de Cánones el dicho Licenciado don Diego de Riaño Catedrático de Cánones del Collegio mayor de San Bartolomé y juró de guardar los estatutos desta universidad so la pena dellos. Testigos don Antonio de la Riva Pertera. Licenciado de la Fuente, vecinos de Salamanca. Ante mí Antonio Alonso de Çamora. Rubricado.

Oposición del Doctor Joseph Vela, catedrático de Cánones del collegio de Oviedo . . . . . etc.

Oposición del Doctor Gregorio de Ayora catedrático de Cánones.

Assignación de puntos al Lic. Bustillo del Collegio del Arzobispo de Toledo. (Sigue la asignación de puntos del Lic. Moscoso, la del Lic. Vela, y)

### «Asignación de puntos al Licenciado Riaño»

En Salamanca a diecisiete de Abril del dicho año, a las dos de la tarde el dicho rector asignó puntos al dicho Licenciado Riaño abriendo el libro de las Decretales por tres partes diversas y de los tres puntos que le fueron asignados el dicho Licenciado Riaño escogió para leer de oposición mañana martes de tres a quatro el Capítulo «intimavi» 18 de «testibus et

atestationibus» de que doy fe. Ante mi Antonio Alonso de Camora.

(Sigue la asignación de puntos del Licenciado Martín de Bonilla, la del Doctor don Pedro de Vega, y la del Doctor Gregorio de Ayora).

«*Citación para tomar votos.* En Salamanca a veintiuno de abril del dicho año a las diez para las once antes de mediodía, aviendo acabado de leer su lection de oposicion el doctor Gregorio de Ayora yo el infrascrito secretario dixé y publiqué que acabado este acto los señores rector y consiliarios comenzarán a recibir votos en esta cátedra que los que fueren legítimos suban a votar y los señores opositores se hallen presentes a los ver y conocer de que doy fe...

*Claustro.* En Salamanca el dicho día mes y año dichos..., se juntaron a Claustro los señores rector y consiliarios en la quadra alta de las escuelas mayores a la provisión de la dicha cátedra y en ella se hicieron los autos y se recibieron los votos que irán declarados haciendo ante todas cosas juramento acostumbrado... El doctor Ayora nombró al licenciado Guerrero del Colegio de la Magdalena... El Licenciado Riaño nombró a don Pedro de Aragón (Nombran los demás opositores y a continuación viene una lista de votantes encabezada por Martín de Guzmán).

*Auto de Asesores.* En Salamanca el dicho día mes y año, dichos los dichos rector y consiliario, aviendo visto lo pedido de que se nombren asesores el señor rector nombró a los doctores Marcos Díez y don Alonso de Talavera... *Notificación.* E luego lo notifique a los dichos ..... (sigue otra lista de votantes). *Claustro.* En Salamanca el dicho día mes e año dichos, desde las dos después de mediodía, los dichos señores prosiguieron a la provisión de la dicha cátedra en la forma siguiente:

*Hacetación de Asesores.* E luego ante los dichos señores, los señores doctor Marcos Díez y don Alonso de Talavera acetaron el nombramiento de asesor y juraron de guardar justicia y lo firmaron ..... (Sigue otra lista de votantes muy larga).

Primero término (dan a los opositores el término 1.º para decir y alegar su derecho y traer las personas para mañana sábado a las ocho).

*Claustro.* En Salamanca, sabado veintidos de abril del dicho año, desde las ocho de la mañana, se prosiguió a la provisión de la dicha cátedra en la forma siguiente. (Sigue una numerosa lista de votantes. Después de ella, se concede el segundo término. Sigue otra lista de votantes. Luego se concede el tercer término).

*Claustro.* Este dicho día veintidos de abril del dicho año desde las dos de la tarde se prosiguió a la provisión de la dicha cátedra en la forma siguiente: Otra lista de votantes, terminada la cual, dice:

«En Salamanca este dicho día mes y año dichos, cerca de las cinco de la tarde, por mandado de los dichos opositores (sic) parecieron los dichos

opositores a desistir y dijeron lo siguiente..... El licenciado don Diego de Riaño dixo que desiste con los que vinieren durante la regulación. Los demás opositores dicen casi lo mismo).

Los dichos señores ovieron por renunciado y concluso este pleyto y causa en cuanto al tomar de los votos y mandaron que los presentes y los de la *carcel del señor maestrescuela* y los demás que vinieren durante la regulación se reciban y se citen las partes para sentencia y para lo demás que oviere lugar lo qual fué notificado a los opositores, de que doy fe. (Sigue la última lista de votantes. El último que vota es Andrés Giménez y sigue: «*Presos de la cárcel del señor maestrescuela*».

|                                 |         |
|---------------------------------|---------|
| Constantino rodriguez . . . . . | V (5)   |
| Diego Carnero . . . . .         | III (4) |

*Regulación.* En Salamanca sábado, a veintidos días de abril de mill y seiscientos decisiete años, a las cinco de la tarde para aver de regular la dicha cátedra, estando en Claustro los señores Rector y consiliarios dentro de la quadra alta de las escuelas mayores, por ante mi el presente *se abrió el cántaro de las cédulas buenas por su llabe, y puño a puño se sacaron de las cédulas que tenía y se enhilaron cada cédula en la aguja de su opositor, donde se contaron y regularon y habiéndose contado y regulado pareció tener cada uno de los opositores los votos siguientes:*

El Licenciado *don Diego de Riaño del Collegio Mayor de San Bartolomé Ducientos y treinta y dos votos personales que reducidos a cursos y calidades montaron mill y quatrocientos y setenta y dos cursos y medio.*

(En las listas de los estudiantes votantes, después del nombre de cada uno de ellos, viene una cifra romana a veces I, a veces II, otras III, IV o V. El que más he visto han sido VII. Esta cifra debía indicar el número de cursos que llevaba estudiando el votante. Por esa razón, distingue entre votos PERSONALES, y luego habla de los CURSOS que valía cada voto personal).

El Licenciado don Cristóbal de Moscoso del Collegio Mayor de Cuenca tuvo ducientos y trece votos personales que reducidos a cursos y calidades montaron mill y trescientos y noventa y cuatro cursos. — Exceso setenta y ocho cursos y medio.

Tuvo el licenciado Martín de Bonilla ducientos y seis votos que reducidos a cursos y calidades montaron mill y ducientos y veintitres cursos y medio. Tuvo el Lic. Joseph Vela ciento y setenta y cinco votos personales. Tuvo el Doctor Gregorio de Ayora ciento y veinte y ocho votos. Tuvo el Licenciado Juan Gómez de Bustillo doce votos.

E vista la dicha regulación por los dichós señores dieron y pronunciaron su auto y sentencia en el tenor y forma siguiente:



«Fallamos atento los autos y méritos deste proceso que debemos declarar y declaramos la intención del dicho Licenciado don *Diego de Riaño* por bien y cumplidamente probada y por tal la pronunciamos y declaramos por quanto excedió a los demás sus opositores en votos personales y en cursos y calidades como de la dicha regulación consta. Por lo qual le hacemos título, probisión, colación y canónica institución de la dicha cátedra de *Visperas de Cánones* por todos los días y años de su vida por imposición de un bonete quel dicho señor rector le puso sobre su cabeza, y mandamos al bedel y escrivano le den la posesión della y al mayordomo que es o fuere de la dicha universidad le acuda con los maravedis a la dicha cátedra situados y pertenecientes. Y por esta nuestra sentencia definitiva juzgando así lo pronunciamos y mandamos en estos escritos y por ellos con costas, conforme a los estatutos desta universidad. Y lo firmamos de nuestros nombres. (Siguen las firmas).

### Pronunciación de la dicha posesión

Dada y pronunciada fué la dicha sentencia por los dichos señores rector y consiliarios y asesores en la dicha ciudad de Salamanca a veinte y dos días de abril de mill y seiscientos y decisiete años, siendo testiigos Fernando Colloso, Francisco González y Antonio de Çamora vecinos de Salamanca, e yo Antonio Ruano de Medrano secretario. Ante mí Antouio Ruano Medrano.

*Tasa de las costas de esta Cátedra de Visperas de Cánones*, hecha por los señores rector y consiliarios y asesores.

Señor Rector . . . . . quarenta y dos reales. (Siguen los derechos de las demás personas: Consiliarios, asesores, juez del Estudio, Secretario, bedel, Maestro de ceremonias, porteros, y los derechos del Arca de la universidad.

Suman un total de 1.116 reales).

*Poseción.* En Salamanca, miércoles a veinte y seis días de Abril de mill y seiscientos y diecisiete años, a las ocho de la mañana, estando dentro de uno de los Generales de las escuelas mayores desta universidad en cumplimiento de dicho auto y sentencia, Fernando Collar bedel puso en posesión de la dicha cátedra de *Visperas de Cánones* el dicho licenciado Don Diego de Riaño, el qual la tomó y aprehendió quieta y pacíficamente y en señal de posesión leyó un poco y lo pidió por testimonio. Testiigos licenciado Alonso de Uría, Juan Godínez y Hernando de Asiain, y yo Ruano Secretario. Ante mí. Antonio Ruano. Secretario.

### Vacatura de la primera Cátedra que desempeñó D. Diego

Reunido el Claustro el sábado a las nueve de la noche del 22 de Abril de 1617, habiendo acordado «regular y probeer la dicha cátedra de víspera de Cánones en el dicho Lic. Don Diego de Riaño digeron que dieron y daban por vaca la cátedra de Decretales de la postrera hora de la mañana que el suso dicho tenía y por tal mandaron se publique con término de tres días naturales conforme a estatuto». (Esta cátedra se proveyó en el Lic. Martín de Bonilla).

### Vacatura de la segunda Cátedra («Víspera de Cánones» desempeñada por Riaño

En el libro de Procesos de Cátedra de los años 1619-1621 (sin foliación), se lee: «Proceso de la cátedra de «Víspera de Cánones» del Licenciado Diego de Riaño por ascenso a la fiscalía de Valladolid. Proveyose en al Doctor Martín Bonilla por cédula de su magestad presentada en Claustro de Rector y Consiliarios, viernes a las 6 de septiembre de 1619. . . . . Reunido el Claustro ei 27 de Noviembre de 1618 años . . . . «estando juntos en su Claustro. . . . . digeron que por quanto es público y notorio que su magestad a hecho merced *al Licenciado don Diego de Riaño, del Collegio Mayor de San Bartolomé*, de Plaza de Fiscal de la Real Chancillería de Valladolid, está vaca la cátedra de Víspera de Cánones que el susodicho tenía, y por tal mandaron que se publique». Presentados los opositores a esta oposición, el 3 de junio de 1619, se da cuenta al claustro reunido, de una provisión real, del Rey Don Felipe, en la que dice « . . . . Don Phelipe, por la gracia de Dios. . . . . sepades que por parte de D. Francisco de Cañas. . . . . fue hecha relación que por que por ser collegial más antiguo en su Collegio, el Doctor Don Joseph Vela no había podido hacer oposición a la dicha cátedra de «Bisperas de Cánones» que avía bacado por promoción de don Diego de Riaño nuestro fiscal que al presente es en la nuestra Audiencia y Chancillería de la ciudad de Valladolid. . . . . ». Sigue la cédula real, mandando a la Universidad que amplien el plazo de los edictos para que pueda oponerse el dicho Don Francisco Cañas. La cédula lleva fecha de 3 de mayo de 1619.

En el Claustro de 3 de junio de 1619, se dice que la Cátedra «De Vísperas de Cánones que en esta Universidad tenía el Licenciado Don Diego de Riaño. por promoción que S. Magestad hizo a Fiscal de la Real Chancillería de Valladolid, se publicó por vaca, miércoles a 28 de Noviembre de 1618...».

El Doctor Don Martín Bonilla, consiguió otra cédula Real, mandando a la Universidad que le den a él la cátedra de Vísperas de Cánones, que era del Lic. Riaño.

El Lic. Bonilla, fué por tanto dos veces sucesor en las dos cátedras del Lic. Riaño.

## Proyección de las actividades docentes de don Diego de Riaño, al través de los «*Libros de Cuentas*» de la Universidad Salmantina

En los «libros de cuentas» que corresponden al mayordomo Antonio de Medina, encontramos, a partir de la fecha de 9 de septiembre de 1616, los asientos siguientes pertinentes a la actuación docente de nuestro ilustre biografiado.

«La Cátedra de Cánones de la postrera ora de la mañana que tenía el Doctor Don Juan Balboa, ovo de aver en cada un año 34.000 maravedís, que sale la lección a ciento setenta maravedís; ganó en ella ciento treinta y tres lecciones, que valen 22.650 maravedís; fué multado en 22 lecciones de mulius que son del arca y valen 3.740 maravedís. Vacóse esta Cátedra por ascenso a la de Decreto a tres de junio deste año. Ovo durante la vacatura nueve lecciones de mulius que son del arca y valen 1.530 maravedís. Proveyose esta Cátedra en el Licenciado *Don Diego de Riaño del Collegio de San Bartolomé*; ganó en ella lo restante que son nueve mill e ochocientos y veinte maravedís; fué multado en diez lecciones de a media multa que la mitad que es del arca valen ochocientos cincuenta maravedís; fué más multado en diez ducados que son del arca, por no aver tenido las conclusiones desta Cátedra y valen tres mil setecientos e cinquenta maravedís.

En el «Libro de cuentas» correspondiente al curso 1616-1617, se lee: La Cátedra de Vísperas de Cánones que tenía el Licenciado Don Fernandó Carrillo Chumacero del Collegio del Arzobispo de Toledo, ovo de aver en cada un año ciento cinquenta florines que valen 39.750 maravedís, que sale la lección a ciento noventa y ocho maravedís y media blanca... Vacóse esta Cátedra por promoción a la plaza de Oydor de la Chancillería de Valladolid a treze de março de seiscientos diez y siete, ovo durante la vacatura 18 lecciones. Proveyose esta Cátedra en el Licenciado *Don Diego de Riaño del Collegio de San Bartolomé*, a veintidos de abril del dicho año, y antes de tomar la posesión fué multado en una lección de mulius que es del arca y

vale ciento noventa y ocho maravedís y medio y media blanca. Tomó la posesión a veintiseis del dicho mes y ganó en ella como Licenciado en Cánones por esta Universidad, las *dos tercias partes* de los florines (no podía percibir la asignación total señalada a la Cátedra, por no poseer Título de Doctor) de que sale la lección a ciento treinta y dos maravedís y medio. Ganó en ella lo restante que fueron doce mill e ducientos cincuenta y seis maravedís. Fué multado en dos lecciones de mulius que son del arca y valen ducientos y sesenta y cinco maravedís. A de aver el arca de la otra tercia parte de florines de las dos partes que dexó de ganar el Licenciado Don Fernando Carrillo, 17.908 maravedís e medio. No es obligado a repetir por no ser Doctor, ni ganó residuo.

En el mismo libro, más adelante, dice: «La Cátedra de Cánones de la postrera ora, de la mañana que tenía el Licenciado *Don Diego de Riaño* ovo de aver en cada año, 34.000 maravedís de que sale la lección a 170 maravedía. Ganó en ella ciento y ocho lecciones que valen diez y ocho mill trecientos e setenta maravedís. Fué multado en noventa y dos lecciones de a media multa que la mitad es del arca y vale 7.820 maravedís. Vacose esta Cátedra por ascenso que hizo a la de Vísperas de Cánones a veinticuatro de abril deste año. Ovo durante la vacatura cinco lecciones de mulius que son del arca y valen ochocientos cincuenta maravedís.

En el «Libro de cuentas» para el curso 1617-1618, se lee: «La cátedra de Vísperas de Cánones que tiene el Sr. Doctor, digo el Sr. Licenciado (sic) *Don Diego de Riaño* del Collegio de San Bartolomé, ovo de aver en cada un año ciento cincuenta florines que valen 39.750 maravedís, da que sale la lección a ciento noventa y ocho maravedís y medio y media blanca. Ganó en ella las dos tercias partes por ser graduado de Licenciado por esta Universidad que montan 26.500 maravedís y la otra tercia parte al arca, que monta 13.250 maravedís. Fué multado en 18 lecciones de a media multa que a respecto de lo que ganó, sale la lección a 132 maravedís y medio que la mitad es del arca y vale 1.192 maravedís.

Un poco más abajo, se lee: «Item se sacó de la dicha suma otros 39.750 maravedís del valor de los ciento cincuenta florines de la Cátedra de Vísperas de Cánones que tiene el Licenciado *Don Diego de Riaño*, que no ganó residuo por no ser graduado de Doctor por esta Universidad».

En el «Libro de Cuentas» correspondiente al curso 1618-1619, se dice: «La Cátedra de Vísperas de Cánones que tiene el Sr. Licenciado *Don Diego de Riaño*, ovo de aver cada un año, ducientos y cincuenta florines que sale la lección a 198 maravedís y medio y media blanca. Ganó en ella las dos tercias partes por ser Licenciado en Cánones por esta Universidad que montan 26.500 maravedís de que sale la lección a 132 maravedís y medio, la otra tercia parte es del arca; ganó en ella veintisiete lecciones que valen

tres mill quinientos y setenta y siete maravedís. Ovo de aver el arca la otra tercia parte que no ganó el dicho Don Diego de Riaño por no ser Doctor que vale 1.789 maravedís. Vacose esta Cátedra a 28 de Noviembre de seis cientos diez y ocho por promoción del dicho Licenciado Riaño a la Fiscalía de Valladolid, y estuvo vaca hasta 5 de setiembre de 619, y ovo durante la vacatura 171 lecciones que se leyeron por los sustitutos y otro tanto han de aver los sustitutos. En esta manera el Licenciado Riaño continuó la lectura con su sustituto y ganó cuatro lecciones que valen 397 maravedís y Don Gerónimo Surese, sustituto desta Cátedra ganó noventa y tres lecciones. Ganó la resta de los sustitutos Don Juan de Santelices que son 7.350 maravedís. Proveyose esta Cátedra en el Doctor Martín de Bonilla, a seis de setiembre de 619, por Cédula de S. M. ganó dos lecciones como Doctor.

---

Durante los cuatro años en los que desempeñó Cátedras, no se le cita nunca como presente a las periódicas y reglamentarias reuniones claustrales. Tan sólo en el «Libro de Claustros» correspondiente al año 1618, folio 17 rº, que corresponde al Claustro celebrado el 28 de diciembre de aquel año, se lee: «Otro sí, la Universidad acordó se de la norabuena (sic) al Sr. Don Diego de Riaño por la Fiscalía de Valladolid, para lo cual se nombra por comisarios a los Doctores Antonio Pichardo y Juan de Pareja.

### Algunas otras noticias curiosas, pertinentes a la vida académica de Don Diego de Riaño y Gamboa

En los «Libros de Claustro» correspondientes a la época Salmantina de nuestro biografiado, que fueron registrados con toda escrupulosidad, tan sólo una vez, tropecé con el nombre del Licenciado Riaño, y ésta cuando se disponía ya a abandonar Salamanca, para tomar posesión de su plaza de Fiscal de la Chancillería de Valladolid.

«Libros de visitas de Cátedras».—En la cuarta visita girada, durante el año de 1616, por el Rector de la Universidad Don Diego Pacheco y demás visitadores, con fecha de 4 de julio, se hace mención de la realizada a la Cátedra del Licenciado Don Diego de Riaño. Tomada la pertinente declaración a dos alumnos de la clase, llamados Gaspar de Pernia y Antonio de Galarza, «aviendo éstos jurado *«dijeron: que va leyendo el capítulo final de «conditionibus apositis» y a leydo arreo, lee con provecho y en latín, declara lo necesario y entra y sale con la ora, da in scriptis media ora.*

En la quinta visita girada en el mismo año, con fecha 22 de agosto, por Don Pedro de Contreras, Vicerrector y demás Visitadores, se dice:



«Licenciado Riaño de nueve a diez, Decretales. Testigos Diego de Elías y Domingo Rodríguez, aviendo jurado, dixeron: *que va leyendo el capítulo final «De conditionibus apositis» y a leydo arreo en latín y declara lo necesario y escribe media ora bien y a provecho.*

En la visita girada con fecha 19 de diciembre de este mismo año, se lee: «Licenciado Don Diego de Riaño, leyendo Don Alvaro Doca (parece esto indicar que en aquella ocasión no regentaba su cátedra Riaño y que Don Alvaro era su sustituto); aviendo jurado Don Francisco Justo Bartolomé Carnero, *dijeron que comenzó la materia de «testamentis» y va en el capítulo 1.º, a leydo arreo y lee bien y a provecho en latín, declara lo necesario y entra y sale con la ora, da in scriptis media ora.*

En la segunda visita de Cátedras gira' a el año siguiente de 1617, con fecha 21 de febrero, repite exactamente la anterior declaración, así como también que seguía leyendo por Riaño, el sustituto Don Alvaro Doca.

En la tercera, girada el día 5 de Mayo, se dice: «...*que va leyendo el de «consuetudine» ha leydo en latín bien y a provecho»*. Todas las demás manifestaciones. idénticas a las de las visitas anteriores.

En la visita girada con fecha 20 de diciembre del mismo año, se dice: Licenciado Don Diego de Riaño, «*Vísperas de Cánones*», leyendo Don Pedro de Aragón», Todo lo demás igual que en las anteriores.

En la visita de 3 de marzo del año 1618, dice: Licenciado Don Diego de Riaño. *Vísperas de Cánones*; aviendo jurado Juan de Ortigoso y Juan Ruiz, *dijeron que va leyendo el capítulo «de rebus aeclesiae non alienandis» y a leydo arreo y en latín a provecho y bien.*

En la visita de 4 de Mayo del mismo año, se afirma por los testigos, que seguía con la lectura del capítulo «*de rebus aeclesiae non aliennandis*».

Finalmente, en la visita girada el 17 de Diciembre de aquel año, se dice: «Licenciado Don Diego de Riaño, *Vísperas de Cánones*; leyendo el Licenciado Don Gerónimo de Atrese, comenzó por San Lucas el Capº «*de Prebendis et dignitatis*» y va hacia el fin.

Algunas interesantes noticias sobre la vida y actuación de Don Diego de Riaño y Gamboa, durante su permanencia en el Colegio Mayor de San Bartolomé, de la ciudad de Salamanca

En el artículo 9.º de los Estatutos por los que se gobernó aquel célebre Colegio Mayor Universitario Salmantino, se disponía, taxativamente, lo siguiente: «Item ordenamos y estatuímos que en el hacer de las informaciones de los opositores de las prebendas de dentro del Colegio, haya muy gran cuidado y que siempre nombre la Capilla un colegial muy dili-

gente y zeloso del provecho de la casa, el qual se parta al lugar del opositor o donde es natural y así mismo al lugar o lugares donde fueron naturales los quatro aguelos de parte de padre y madre y luego tome sus testigos hasta número de ocho o diez, los quales respondan a las preguntas del interrogatorio . . . . . (1).

Como es lógico, tratamos de localizar entre los varios centenares de esta clase de «expedientes de sangre o de linaje» que aun conserva hoy, el rico Archivo Universitario Salmantino, el que forzosamente se hubo de incoar con motivo del ingreso de Don Diego de Riaño en el Colegio famoso de San Bartolomé, mas la suerte no nos favoreció en esta pesquisa, pudiendo asegurar que el codiciado expediente no ha llegado a nosotros, afirmación ingrata, ya que seguramente al través de sus siempre minuciosas declaraciones e informes de testigos hubiésemos podido espigar fehacientes declaraciones de ascendencia y linaje, que aunque suplidas en gran parte por otras nuestras búsquedas, siempre hubiesen prestado autoridad e interés a este relato.

En compensación, se conservan en el antecitado Archivo, dos expedientes referentes a otros tantos presuntos Colegiales, en los cuales Don Diego, por delegación directa del Colegio, actúo en su tramitación como «Colegial-juez instructor»; expedientes que se refieren a los aspirantes Don Fernando de Olea y Don Gabriel de Céspedes Maldonado. Ambos expedientes no tan sólo aparecen autorizados por la firma de Riaño si no que todas sus numerosas diligencias y declaraciones van redactadas de puño y letra de nuestro personaje.

El pertinente a Don Fernando de Olea comienza de la forma siguiente: «A primero de maio deste año de mil seiscientos catorce, llegué al lugar de Lardero ha hacer la información de linaje, costumbres y hacienda del Doctor Fernando de Olea, colegial de Sigüenza, opositor a las dos veces teólogos que al presente están vacas en el colegio de San Bartolomé de Salamanca, con poder de los señores vice-rector y colegiales del dicho colegio». Sigue luego el interrogatorio de los testigos, sobre ascendientes, costumbres, linaje, etc. del impetrante, todas las cuales diligencias van redactadas y firmadas por Don Diego y por el testigo, en cada caso, deponente y extendidas, sucesivamente, en Lardero, Villamediana, Alverite, Entrena y Viguera. Consta, así mismo que estuvo en Sigüenza, en donde tomó declaraciones no tan sólo a diversos colegiales, sino también al Magistral y Catedrático de Prima de aquella Universidad Don Andrés Merino, al Doctoral y al Penitenciario, diligencias todas que ocuparon su actividad y di-

---

(1) Rojas y Contreras, «Historia del Colegio viejo de San Bartolomé».—Madrid 1770. (tres tomos).—Tomo 3.º, página 105.

ligencia, durante las fechas del 1 al 22 de Mayo, y que se cierran con un extenso y documentado «informe», favorable en un todo al candidato (1).

La «información» referente al segundo candidato, Don Gabriel de Céspedes Maldonado, detallada y minuciosa, hasta abarcar 49 folios, debió proporcionar a Don Diego no pocos quebraderos de cabeza, ya que por lo que claramente se desprende del texto y proceso de muchas diligencias, habían existido entre los antecesores del impetrante algunos *confesos* y de linaje y ascendencia judía, como el canónigo Alonso de León que cita textualmente y de quien afirma: «Que en el libro del señor Cardenal Siliceo sólo le nota de confeso». La «información» comenzada con fecha 8 de julio de 1615 le ocupó todo el mes teniendo precisión de desplazarse en pos de datos y de declaraciones principalmente a Torrelaguna, Toledo, Ciudad Real y Córdoba. Lo intrincado y escabroso de esta comisión, para la adjudicación de una beca de Jurista vacante en el colegio, prueba bien a las claras la bien ganada reputación de hombre, a la vez de talento y conciencia, de que Riaño gozaba, tanto entre sus compañeros como entre los elementos rectores del famoso Colegio de San Bartolomé. El informe, favorable, vinculó a Céspedes con Salamanca de la cual Catedral ocupó, entre otras Dignidades, la de Maestrescuela, que disfrutara, al morir.

Cesó Riaño en el desempeño de su segunda cátedra, titulada de «Vísperas de Cánones» en 1618, según lo corroboran, de común acuerdo, los testimonios de los Archivos Universitario Salmantino e Histórico Nacional.

En efecto, en el «Libro de procesos de cátedra de los años 1619 a 1621» (sin foliación), se lee textualmente: «Proceso de la cátedra de Vísperas de Cánones, del Licenciado Don Diego de Riaño, por ascenso a la Fiscalía de Valladolid. Reunido el Claustro el 27 de noviembre de mil seiscientos y diez y ocho años... digeron que por quanto es público y notorio que S. M. a hecho merced al licenciado D. Diego de Riaño del Colegio Mayor de San Bartolomé de la plaza de Fiscal de la Real Chancillería de Valladolid, está vaca la cátedra de Vísperas de Cánones que el susodicho tenía...».

A su vez, en la documentación del Archivo Histórico Nacional, Sección de Consejos —Libro 724 (1606-1621), folio 335 vuelto, consta el siguiente asiento: «Licenciado D. Diego de Riaño y Gamboa— En Madrid a veyntiquatro de diciembre de mil y seiscientos y dieciocho años se despachó firmado por Su Magestad refrendado y librado el título de fiscal de la Chancillería de Valladolid al Licenciado Don Diego de Riaño y Gamboa,

---

(1) Este Don Fernando de Olea llegó a ser un destacado personaje eclesiástico, ocupando la Magistralía de la Catedral de Salamanca y posteriormente el Obispado de Mondoñedo, del cual cargo no se posesionó por haber muerto al poco de su exaltación.

en lugar del Licenciado Pedro de Herrera que fué promovido a la plaza de Oydor de la misma Audiencia».

Apoyados, pues, en el testimonio conteste y fehaciente de estas dos pruebas documentales, podemos señalar el año 1618, como el del término de la actuación docente de Don Diego, y el inicio —sin solución de continuidad ya— de su entrada en la Magistratura y en los puestos de la gobernación del Estado, en la cual esfera y en el largo correr de 44 años, llegó a escalar hasta el más alto cargo que entonces existía, el de *Presidente del Supremo Consejo de Castilla*.

En pos de este su primer nombramiento en los campos de la administración de la Justicia, y basados en las pruebas y asertos que fuimos pacientemente espigando en los documentos números 1 a 12, fué exaltado Don Diego ininterrumpidamente al desempeño de las funciones de Oidor de la Real Chancillería de Granada (1628-1633); Inspector de Tribunales de Sicilia. función que por Regía comisión le fué acordada, sin cesar por ello en su puesto de Oidor de Granada; fiscal del Real Consejo de Castilla (1633); Consejero de este primer Tribunal de la nación (1634); Presidente de la Real Chancillería de Valladolid (1642); Visitador del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda y sus diversos Tribunales (1645); Comisario de la Santa Cruzada (1647); para coronar esta hoja de servicios honrosísima con su designación *para la Presidencia del Supremo Conséjo de Castilla*, puesto cumbre y ambición bien legítima de los más destacados juristas en tan remotos días. En el Real Título que aparece datado en 22 de Noviembre de 1649, no escasea el Monarca sus elogios para su insigne súbdito, y aunque pudiera creerse que tales encomiásticas citas, pudieran no ser más que la expresión de tópicos habituales en semejantes casos, el hecho de haber permanecido nuestro biografiado al frente de esta codiciada Presidencia, durante catorce años, es el mejor elogio a la honradez, competencia y autoridad del burgalés insigne, a quien más tarde fué ofrendado por el Rey Don Felipe IV un homenaje espontáneo, cordial y merecido en el documento número 11, cuyos son estos sabrosos párrafos:... «Por los muchos, buenos, grandes, señalados y particulares seruícios que me aueis echo en estos reynos y fuera dellos así en el exercicio de vuestras plazas que aueis tenido en las mis Audiencias y Chancillerías de Valladolid y Granada y en el dicho mi Consejo, como en la asistencia del cargo de la dicha Presidencia y otras juntas extraordinarias por tiempo de trece años y medio, auiendo corrido por vuestro cuidado las materias y negocios más graues que se an ofrecido en estos dichos mis reinos, asistiendo a ellos con gran celo, amor, flneça, figdelidad, rectitud, entereça y cumplida satisfaciou mía en todo lo que ha corrido por vuestra mano y particularmente en la presidencia del dicho mi consejo, con que mediante vuestro desuelo y ciudada-



nía se han seguido efectos grandes de mi seruício y utilidad de mis súbditos y vasallos en tiempo que se han hallado más ynfestados de los mayores enemigos de mi Monarquía, de que me doy y tengo por muy seruído y en remuneración dello y muestra de lo que os estimo y voluntad que tengo de favoreceros y haceros merced, conociendo que vuestra falta de salud os impide acudir al dicho mi Consejo mucha parte del año y que siendo necesario como vos saueís asista de ordinario el Presidente por la grauedad y calidad de los negocios que se tratan en él y a la buena administración de justicia y gobierno, no os lo permitiendo vuestros achaques me a obligado a aliviaros de la continuación del trabajo del dicho cargo y que tendriáis a merced si de mi propio motu os exonerase del, theniendo atención a tantos tan grandes y continuos seruícios y por auer sido mi determinada yntencion de mi propio motu he tenido por bien exoneraros y excusaros del seruício, exercicio y cargo de Presidente del mi Consejo y en los sueldos, salarios, propinas, casa aposento y én todos los demás emolumentos que aueís goçado...».

En verdad que sería difícil presentar una más cumplida ejecutoria de honor y de cariño de un Monarca a un su súbdito, que la que encierran los párrafos transcritos. Indudablemente, que muchos y relevantes hubieron de ser los seruícios y los merecimientos de Don Diego, cuando uno de aquellos Austrias tan altivo como poco laborioso, no tan sólo hace de él un encendido elogio sino que le conserva, como adecuada prueba de reconocimiento, en el derecho —después de jubilado—, al disfrute de todas las prerrogativas, honores, emolumentos y propinas que en activo gozara. ¡Lástima grande que plugo a la Providencia traer al mundo a nuestro personaje en años de plena decadencia política, militar y social, momentos en los que el pesimismo ambiente agostaría en flor los más nobles y eficientes anhelos!

Aun quiso el Monarca dar a este su vasallo bien amado, la prueba más palmaria de su Real afecto, invistiéndole de la Dignidad cumbre de todo sacerdote, al proponerle para regir la sede por entonces vacante de Jaén (desde 1643 disfrutaba la prebenda de Arcediano de Cuenca. Doc<sup>o</sup> número 9); pero la Divina Providencia, en sus inexcrutables designios tenía ya contados los días del insigne político y egregio sacerdote, quien año y medio más tarde, el 11 de septiembre de 1663, rendía a la muerte el humano tributo, a la edad de 74 años, en su casa —palacio de Rabé, aldeaño de Burgos.

Los últimos años de esta vida ejemplar, quemada íntegra e incansablemente en seruíció de su Rey y de su Patria, debieron ser de intenso y continuo sufrimiento, ya que el ariete de la gota, tan temible en los pasados siglos, atenazó sus carnes, llegando a inmovilizar sus miembros casi



en absoluto. Así nos lo confiesa el propio interesado en uno de los pasajes de su curioso e interesante testamento (D<sup>o</sup> número 15) cuyo texto verídico avala esta investigación. En él, leemos el párrafo siguiente... «me hube de retirar a esta villa de Rabé por no poder asistir al Consejo por le graue enfermedad de la gota».

Es este testamento, amplio, detallado, a las veces minúsculo en sus disposiciones, y siempre familiar y aun efusivo para los de su sangre, no tan sólo una palmaria confesión de la religiosidad de aquel ferviente católico, en trance de emprender el viaje temeroso del que ya no se vuelve, sino también un homenaje a su prosapia que, si ilustre ya por los merecimientos y títulos de sus antepasados, se contaría ahora entre las claras estirpes burgalesas, al vincular en los de su apellido uno de los más saneados y pingües mayorazgos burgenses, integrado fundamentalmente por un capital de más de setenta cuentos (millones) de maravedís, a los que se agregaban como percances y adehalas magníficos; cuatro casas-palacios, sitios en Burgos (la antigua casona de los Cartagena), Rabé, Villariezo y Villayuda, e item más un codiciado acervo de joyas, cuadros, tapices, objetos de plata, libros, etc., etc. En verdad que debió ser intenso y admirable el afecto de Don Diego hacia sus familiares, afecto que en impulso loable movió su voluntad para amasar ininterrumpidamente y sin desmayos, en el largo correr de su existencia, fortuna tan espléndida, para venir al final de sus días, a ofrendar honores, riquezas, dádivas y concesiones regias, títulos nobiliarios y casas solariegas, en honra y prez del apellido que tanto enalteciera.

Textó Don Diego en su «casa-palacio» de Rabé, por ante la fe del escribano público de la villa de Tardajos Juan de Plaza, con fecha 17 de Abril de 1653, unos meses antes de su fallecimiento ocurrido en la primera de dichas localidades *el 11 de septiembre de aquel año*.

Aunque no consideremos pertinente realizar en estas líneas de conjunto una glosa menuda y detenida de esta su fehaciente y última voluntad, si queremos fijar nuestra atención sobre algunas de las disposiciones que aquellas cláusulas nos dan a conocer, ya que allas, además de ayudarnos a conocer al hombre al través de sus más íntimos y caros sentimientos, proyectan muy conveniente luz sobre asuntos que atañen a la vida social de la ciudad del Caput. pues supuesta la significación que Don Diego de Riaño y Gamboa se supo granjear, su influjo y su poder habrían de notarse y no poco en la vida ciudadana de su lugar natal.

Con loable y natural anhelo, quiso nuestro insigne personaje que sus cenizas disfrutasen de un eterno reposo en el mismo lugar en que ya descansaban los restos de sus antepasados, ubicado en el que fué glorioso y fenecido ya, cenobio de San Juan, disponiendo a este respecto que: «elijo

sepultura por vía de depósito en la capilla de San Martín donde están enterrados mis señores padres y abuelos. en el convento de San Juan de la ciudad de Burgos, de la Orden de nuestro P, San Benito, en la parte donde elixieren mis testamentarios asta que se disponga la fábrica de la capilla nueva que deseo en el mismo sitio y se haga un arco y sepultura, y si no pudiere tener efecto y se hiciere otra capilla y entierro en diferente parte y si yo hubiese muerto se an de pasar mis huesos a la tal sepultura y capilla».

Pese a lo legítimo de este postrer deseo, tan explícitamente consignado, la voluntad del testador no pudo en este caso concreto ser cumplida; ya que pronto hemos de poder ver cómo al tratar su sobrino y primer sucesor en este mayorazgo Don Luis de Riaño y Meneses. hacer efectiva aquella voluntad, él Reverendísimo Padre Abad y conventuales de San Juan, hubieron de hacerle patente la realidad triste de que, no obstante la buena voluntad de todos, no podía el monasterio acceder a tan honroso como justo deseo, desde el momento que derechos anteriores y legítimos de otros poseedores, impedían llevar a efecto las necesarias obras. Quedó frustrado, pues, el capital deseo de Riaño, y otro más modesto pero no menos emotivo recinto burgalés, acogió —como más adelante veremos— sus cenizas, las que en el trueque, de momento penoso, salieron a la postre gananciosas, ya que abatida hoy hasta en sus fundamentos, la fábrica insigne del secular cenobio de San Juan, los restos del burgalés preclaro hubiesen sido fatal e irremisiblemente profanados, al paso que aún permanece incólume el retiro sencillo y apacible que entonces se eligiera, aun cuando como después habremos de ver, en más amplia mención, tampoco llegaron a nosotros, exteriores y tangibles vestigios del enterramiento entonces levantado y que durante dos centurias corridas se vió arrullado por la cadencia sencilla y a la vez armoniosa de las plegarias de las monjas bernardas. En su última voluntad disponía, asimismo, que fuesen destinados para las decorosas obras de esta su sepultura, hasta ocho mil ducados, además de costear también un retablo bajo la ádvocación de San Martín.

Cláusula ejemplar y curiosa de este su testamento, claramente expresiva de hasta dónde debió llegar el ascendiente de D. Diego en el ánimo regio, es aquella en que da a conocer que: ... «en la ciudad de Burgos tengo con lizencia de su magestad *tres reximientos*, todos tres perpetuados y al presente el uno puesto en caueza de Don Francisco de Salazar y Avendaño, mi sobrino, el otro en caueza de Don Antonio de Riaño y Salamanca mi sobrino, y el terceró en caueza de Don Gerónimo de Salamanca y Forcallo mi sobrino, los cuales tengo con facultad Real de poder nombrar personas que los sirvan y de mudarlos y asi mismo el heredero y sucesor mío, pero quiero que durante la vida de los susodichos que hoy los sirven o de los que se hallaren nombrados al tiempo de mi muerte, el heredero y subcesor

en mi mayorazgo no los quite ni renuebe sino en caso que el que le tubiere esté ausente fuera del Reyno, que entonces podrá nombrar otro con que sea deudo o pariente si le hubiere y si no a cauallero que haya de vivir en la ciudad de Burgos». Sabiendo, por testimonio histórico, cuán codiciados eran estos honrosos y preeminentes cargos en los tiempos de otrora, cabe pensar qué sumas de influencia y dinero costaría a nuestro personaje alcanzar para los suyos hasta *tres Regimientos*.

Preocupación fundamental de D. Diego, en sus últimos años, conducente a su plausible afán de establecer para sus sucesores, un en verdad muy pingüe mayorazgo, fué la de ir adquiriendo en lugares limítrofes a Burgos un conjunto de fincas y casas solariegas. Descuellan entre éstas y por eso las traemos aquí a relato siquiera sea breve, las compras de tres huertas, cinco casas y numerosas rierras radicadas en el lugar de Villariego, cabeza posterior de su condado, los cuales bienes pertenecieron antes a Don Antonio de Quintanadueñas y la Presa (1) así como también en este mismo pueblo, dos casas principales, huertas, tierras y viñas que le vendiera la señora D.<sup>a</sup> María Osorio de Velasco, de la estirpe de aquella enigmática D.<sup>a</sup> Isabel de Osorio que orgullosamente había en el siglo anterior centrado su disputado señorío en Saldañuela. Por la primera de dichas adquisiciones pagó Don Diego la suma de 12.000 ducados y por la segunda la de 7.512 reales vellón.

De superior cuantía e importancia fué la adquisición llevada a efecto en la villa de Rabé, igualmente aledaña de Burgos, de... «las casas principales y otras accesorias y algunas de labradores y cochera troxes, guerta, nibera, dos veces de molino, una olmeda, gran cantidad de salces y otros bienes raíces que estan en dicha villa y la de Tardaxos y un censo de cien fanegas de pan por mitad trigo y cebada que paga el Concexo de Raué, como todo parece de la escritura de venta que se otorgó en la ciudad de Burgos por ante Domingo de Loyola a primero de julio de mil y seiscientos y cincuenta y seis años...». Proveían estos cuantiosos bienes de la testamentaría de la noble dama burgalesa D.<sup>a</sup> Francisca de Castro, Condesa de Montalvo (2-3) y actuó como gestor ectivo de la misma un insigne dominico burgalés, el P. Maestro Fray Gonzalo de Arriaga Salamanca y Hoyos (4), vástago de estos nobles linajes y autor veraz y minucioso de la aún inédita: «*Historia del insigne convento de San Pablo, Orden de Predicadores*», acabado modelo de probidad histórica que atrajo para Burgos el singular honor de ganar para sí al hijo insigne que se llamó Fray Francisco de Victoria y Compludo. El coste de tan copiosa hacienda ascendió a 25.500 ducados, suma que atendiendo al poder liberatorio del dinero en tan lejanos días, equivaldría hoy a unos tres millones de pesetas.

Destinada esta solariega mansión por Don Diego para lugar de des-

canso y de honesto solaz a sus arduas tareas de gobierno, debió pasar en ella la casi totalidad de los últimos años de su vida, y al cesar, en 1662, en la presidencia del Supremo Consejo de Castilla, atenazado e imposibilitado por los zarpazos, crecientes cada día, de la gota, allí se radicó de modo permanente, y en ella exhaló su último suspiro el 11 de septiembre de 1663.

Riaño, quien juzgaba sin duda que los hombres que llegan a escalar los puestos preeminentes del Estado, deben mostrarse en su vida privada con la dignidad que lo elevado de su misión exige, decoró y alhajó este palacete —:aula de oro para un pájaro vencido y macilento—, con una esplendidez y hasta con un boato que ni aun pensar se pudicra, habida cuenta de la humildad del minúsculo pueblo que albergaba esta rica mansión. Por fortuna, nuestras pacientes búsquedas pudieron localizar en el Archivo de Protocolos burgalés el miucioso y amplio «*inventario de bienes*», que a su muerte y a petición de su sobrino y sucesor se hizo, documento que avala esta investigación y que en unión del testamento de Don Diego, reputamos como los más interesantes, valiosos y ejemplares entre todos los que aquí se acompañan y adveran nuestro estudio, recomendando por ello al lector su pausada lectura.

Cincuenta grandes folios cubren en el protocolo original la descripción menuda y detallada de toda la riqueza que en el palacio de Rabé se encerraba, y al través de estos viejos testigos del pasado, desfilan ante el lector un tanto boquiabierto, y en acervo de suntuosidad de no fácil alcance, muebles valiosos, cuadros a centenares, telas, ricas unas y vistosas otras, tapicerías, objetos de oro y plata, etc., etc.

No sería posible ni oportuno, traer aquí a relato el contenido de este magnífico «*inventario*», pero sí queremos por su curiosidad y por ir íntimamente ligadas a nuestro personaje copiar la descripción de las dos habitaciones que debieron ser sede predilecta de sus últimos y atormentados años, descripción que copiada a la letra dice así:

«*En el cuarto donde dormía su Ilma.*»

Una hechura de un Santo Cristo con dos escribanías a los lados, de dos baras de cayda y bara y media de ancho, tasado en cien reales.

Cinco cuadros de la misma cayda, uno del Ecce-Homo, otro de la Oración del Huerto, otro del Nacimiento, otro del Descendimiento y otro de San Juan, tasados en quinientos reales.

Otro cuadro de San Miguel, de dos baras y media de cayda y bara y media de ancho, en ochocientos reales.

Otro cuadro de San Jerónimo, de bara y cuarto de cayda, tasado en cuarenta y cuatro reales,

Otro del mismo tenor, del Desposorio de Santa Catalina, tasado en cien reales.

Otro del mismo tenor, de la pintura de Nuestrá Señora y el Niño Jesús y S. Juan, tasado en cien reales.

Otros dos quadros con guarnición negra, el uno de la Cena del Señor y el otro cuando echo a los negociantes del Templo, tasados en ciento veinte reales.

Dos láminas pequeñas, a la *cabecera de la cama donde murió su Il<sup>ta</sup>m.*, con guarniciones de ébano, la una de San Francisco de Paula y la otra de la Magdalena, en ciento diez reales.

Otras dos láminas, la una de San Francisco ochavada de ébano con indulgencia, la otra de la muerte de jaspe con un San Jerónimo y guarnición de bronce dorado, en ducientos y setenta y cinco reales.

Dos fruterillos de media bara [de cayda, en diez reales y otro quadri de Nuestra Señora, con guarnición, en 12 reales.

*«En la segunda sala donde murió su Il<sup>ta</sup>m.»*

Un quadro de la pintura de San Bartolomé de dos baras y media de cayda, tasado en cien reales.

Otro de la misma cayda y ancho de San Esteban, tasado en cien reales.

Otro de la misma cayda, de Santa Dorotea, en cien reales.

Otro de la misma cayda, de la pintura de San Juan Bautista, cien reales.

Otro de la misma cayda de San Antonio de Padua, en sesenta y seis reales.

Otro del mismo tamaño de la pintura de la muerte, con gaarnición negra, en cincuenta y cinco reales.

Otro de un Hecce-Homo con guarnición negra de bara y media en quadro, en sesenta y seis reales.

Otro de despojos de la muerte, con guarnición negra de dos baras de cayda, tasado en ochenta y ocho reales.

Otro quadro del Hecce-Homo con guarnición dorada, tasado en cien reales.

Otro quadro de Nuestra Señora y el Niño Jesús y San Juan Bautista de una bara de cayda y otra de ancho, tasado en cien reales.

Otro quadro de Nuestra Señora y el Niño Jesús dormido, del mismo tamaño, tasado en sesenta y seis reales.

Otro con guarnición negra con dos tercios de cáida en lámina del Bautismo de Cristo, én ducientos reales.

Un San Juan de marfil, sentado en un corazón de lo mismo que



es el que mandó a Juan Alonso de Huidobro, tasado en ducientos reales.

En el «*inventario del oratorio*», que era indudablemente la pieza mejor ornamentada y aun alhajada de la Casa-Palacio, se citan entre otros muchos objetos . . . . . «el quadro principal del altar del Descendimiento de la Cruz, de vara y media de caída en quadro con guarnición negra, tasado en *once mil reales*. Un relicario de bronce y ágatas con su Santo Cristo en medio, guarnecido en forma de custodia, tasado en mil cien reales. Un relicario de plata todo él con un crucifijo en medio, en forma de tabernáculo con sus pirámides guarnecido de reliquia y Agnus y en lo alto de él una grande de los Mártires de Cardeña con quatro ángeles por remates y un pelicano a los pies y en los extremos del suelo dos garitas con flores todo ello de plata en una caja de terciopelo negro, tasado en dos mil reales. Camas y paramentos se tasan ocho por una cuantía global de unos diez mil reales.

El carruaje y ganados para su servicio en trece mil reales.

El capítulo tapicería es algo en verdad fastuoso; en él se inventarian hasta *diez colecciones* con un valor global de setenta y siete mil ciento cuarenta reales; et sit de caeteris.

Interesante y curioso en verdad el «*inventario*», de la librería o biblioteca, paciente labor llevada a término por el librero burgalés Diego Ortiz de Uriarte. La inmensa mayoría de los fondos, cuya minuciosa relación ocupa cinco pliegos en folio, acusan la presencia de obras de marcado carácter religioso, como cumplía a un sacerdote ejemplar que es lo que fué Don Diego; al lado de estas obras piadosas, se ácusa así mismo la presencia de tratados político-sociales y obras de medicina. El valor de aquella biblioteca cuyo número sobrepasaba en algo los dos mil volúmenes, viene cifrado en diez mil sesenta y ocho reales, suma muy estimable habida cuenta del poder liberatorio del dinero en aquellas kalendas y de lo mucho que siempre se depreció a los libros al ser tasados en segunda mano. Parte de esta curiosa «*librería*» llegó hasta nuestros días merced al cuidado y diligencia de los que en el correr del tiempo fueron Condes de Villariego, poseyéndola, hoy, el actual poseedor del título Itmo. Sr. Don José Ramírez de Haro A. de Toledo, el cual señor, muy amablemente, nos facilitó la relación de obras que integran el documento número 22 de esta investigación.

ISMAEL GARCIA RAMILA

(Continuará)